



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN JOSÉ LTDA. – SAN PEDRO DE LA PAZ

DIRECCIÓN: AV. LOS CASTAÑOS 7170, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ

FONOS: 2390051 – 2390478

WEB: www.csanjose.cl – E-MAIL: csjose.sanpedro@gmail.com



EXTRACTO DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Fundación Educacional San José



Artículo 1) Derechos de los Estudiantes:

- a) Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, en los ámbitos intelectual, valórico, emocional, social y profesional.(LGE)
- b) Recibir en todo momento un trato digno, justo y no ser discriminado/a por sus características personales, religión, etnia, sexo o impedimento físico.(LGE)
- c) Participar en actividades culturales, deportivas y extra programáticas organizadas por el colegio San José.
- d) Expresar sus opiniones en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) Recibir atención adecuada en caso de necesidades educativas especiales y /o riesgo social, para lo cual será derivado a los profesionales de apoyo que el colegio dispone o pertenecientes a la red de apoyo externa al establecimiento.(LGE)
- f) La estudiante embarazada tendrá las facilidades académicas que le permitan la continuidad en sus estudios de acuerdo al protocolo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
- g) Participar libre y responsablemente en el Centro de Alumnos, conforme a su propio reglamento.
- h) Conocer el reglamento de evaluación. Ser informados de las pautas evaluativas y ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.(LGE)
- i) Solicitar y recibir oportuna información de sus calificaciones, rendimiento y situación escolar.
- j) Conocer de manera anticipada fechas, horarios y contenidos del proceso de evaluación.
- k) Recibir el reconocimiento de las conductas positivas por cualquier docente de manera oral y/o escrita.
- l) Recibir educación independiente del estado de gravidez en que se encuentre.
- m) A que existan instancias de resolución de conflictos para armonizar las relaciones entre el estudiante y sus compañeros.

Artículo 2) Deberes de los Estudiantes:

- a) Debe asistir a clases y cumplir con puntualidad los horarios de la jornada escolar. (LGE)
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades y/o habilidades. (LGE)
- c) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE)
- d) Desarrollar las actividades pedagógicas propuestas y/o coordinadas por el profesor de asignatura de cada clase.
- e) Debe participar activamente en actividades programadas por el establecimiento.
- f) Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura de acuerdo al reglamento.
- g) Informarse oportunamente de su progreso conductual y académico, con su profesor jefe.
- h) Informar a su apoderado/a sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- i) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia Escolar. (LGE)
- j) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE)
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
- l) Debe cumplir con traer materiales, trabajos y de requerirlo, colaciones y/o almuerzo al inicio de la jornada escolar.
- m) Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- n) Debe conocer y respetar el proyecto educativo y el reglamento de convivencia escolar. (LGE)

Artículo 3) Derechos de Padres, Madres y Apoderados/as:

- a) Ser informado por el colegio respecto del proceso educativo, del rendimiento académico del/la estudiante y las diversas actividades desarrolladas.
- b) Conocer el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación.
- c) Ser escuchado y participar activamente en los ámbitos que le correspondan.
- d) Acceder a diversas actividades de formación propuestas por el establecimiento como: reuniones, charlas, cursos, talleres para padres.
- e) Participar en el centro de padres, subcentros y en sus procesos de elección. En caso de faltar a los deberes antes mencionados, Dirección y el Sostenedor tienen la facultad para restringir su participación.
- f) Hacer uso de las dependencias del colegio para actividades relacionadas con la formación de estudiantes, previa autorización de la dirección del colegio.
- g) Recibir apoyo y acompañamiento de: profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Coordinadora de convivencia escolar, orientadora, inspectores y dirección



Artículo 4) Deberes de Padres, Madres y Apoderados/as:

- a) Debe educar a sus pupilos/as (LGE, L. de inclusión)
- b) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el/la estudiante en el establecimiento de acuerdo a la normativa ministerial vigente.
- c) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- d) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional (LGE, L. de inclusión)
- e) Debe participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- f) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Debe asistir a reuniones de apoderados/as y otras citaciones que realice el establecimiento.
- h) Debe responder económicamente por los daños que ocasionen su pupilo/a en el establecimiento.
- i) Procurar que su pupilo traiga todo lo que corresponde a su jornada académica al inicio del día, evitando asistir al establecimiento a entregar lo faltante.
- j) Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a
- k) Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a de manera anticipada, o en su defecto el mismo día de la inasistencia mediante documento que acredite dicha falta.
- l) Debe existir un segundo apoderado suplente y de preferencia dentro de la comuna de San Pedro de la Paz para efectos de reemplazar al apoderado titular.
- m) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a de manera anticipada. Esto incluye informar a su profesor jefe respecto a la salud mental del estudiante, a través de informes o certificados de psicólogos, neurólogos o psiquiatras.
- n) Deberá respetar y cumplir los Reglamentos y disposiciones emanadas del Establecimiento. Cuando no cumpla las exigencias de este Reglamento, el Colegio aplicará la propia normativa, pudiendo Dirección solicitar el cambio de Apoderado.
- o) Deberá mantener una actitud de respeto frente a todo el personal que se desempeña en el Colegio. Lo anterior se aplica al apoderado(a) o familiar que agrede verbal o físicamente a una Autoridad, Docente, Administrativo o Auxiliar o cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Toda actitud contraria a este principio implicará desde la exigencia de cambio de apoderado, hasta la denuncia y demanda judicial, si los hechos constituyen delito. Además, se informará a la Superintendencia de Educación Escolar.
- p) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar (protocolos asociados) del establecimiento y reglamento de evaluación (LGE).
- q) Acompañar, comprender y acoger a sus pupilos/as.
- r) Debe cumplir con su rol de apoderado desde el proceso de matrícula del estudiante hasta el final del año lectivo.
- s) Debe mantener al día durante el año los compromisos de pagos adquiridos con el establecimiento. El no pago de los aranceles estipulados en el contrato de prestación de servicio puede llevar a la no renovación de matrícula.

UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, los establecimientos educacionales podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

Artículo 49) En la Educación Parvularia (Pre-Kínder y Kínder), el uniforme que deben usar los estudiantes es:

- ✓Buzo oficial del Colegio
- ✓Polera gris con la insignia del colegio
- ✓Zapatillas con predominio blancas sin plataformas pronunciadas
- ✓Delantal institucional
- ✓Parka del Colegio

Artículo 50) El uniforme que usarán diariamente todos los estudiantes de 1° Año Básico a 4° Año Medio es el siguiente, respetando las fechas establecidas en forma obligatorias:

Uniforme de Verano/Primavera, desde inicio de clases hasta 30 de Abril y a partir del 1 de Octubre hasta final de año:

- ✓ Blazer azul marino con insignia del colegio en el pecho al lado izquierdo superior
- ✓ (damas y varones).
- ✓ Zapatos negros (damas y varones), sin tacos ni plataformas.
- ✓ Polera oficial de piqué blanca con insignia.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN JOSÉ LTDA. – SAN PEDRO DE LA PAZ

DIRECCIÓN: AV. LOS CASTAÑOS 7170, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ

FONOS: 2390051 – 2390478

WEB: www.csanjose.cl – E-MAIL: csjose.sanpedro@gmail.com

- ✓ Sweater azul marino cuello en V institucional con la insignia del Colegio (damas y varones).
- ✓ Falda del Colegio (damas) de un largo único de dos dedos sobre la rodilla.
- ✓ Calcetas azul marino (damas), hasta la rodilla.
- ✓ Pantalón gris corte recto (varones).
- ✓ Calcetín gris (varones)
- ✓ Parka oficial del colegio

Uniforme de Invierno, desde 01 de Mayo al 30 de Septiembre:

- ✓ ✓Blazer azul marino con insignia del colegio en el pecho al lado izquierdo superior (damas y varones).
- ✓ ✓Zapatos negros (damas y varones) sin tacos ni plataformas pronunciadas
- ✓ ✓Camisa Blanca (Varones)
- ✓ ✓Blusa Blanca (Damas)
- ✓ ✓Camiseta Interior de color Blanca, para Camisa o Blusa
- ✓ ✓Sweater azul marino cuello en V con la insignia del Colegio (damas y varones)
- ✓ ✓Falda del Colegio (damas) de un largo único de dos dedos sobre la rodilla.
- ✓ Calcetas o balerinas de color asignado por el colegio azul marino (damas)
- ✓ Pantalón gris corte recto (varones)
- ✓ Calcetín gris (varones)
- ✓ Parka oficial del colegio
- ✓ Corbata oficial del colegio.
- ✓ Polar azul marino del colegio

Tenida de educación física de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio:

Damas:

- Polera de Educación Física (Institucional) y debe traer una polera para el recambio.
- Buzo Institucional.
- Zapatillas de Educación Física de predominio blanco

Varones:

- Polera de Educación Física (Institucional) y debe traer una polera para el recambio.
- Buzo Institucional.
- Zapatillas de Educación Física de predominio blanco.

Artículo 51) En los actos oficiales y salidas en representación del Colegio se debe usar uniforme oficial. Estas ocasiones corresponden al Primer Día de Clases y otras que serán determinadas por Dirección y comunicadas oportunamente al apoderado. El uniforme oficial es el siguiente:

- ✓ Blazer azul marino del Colegio con insignia del colegio en el pecho al lado izquierdo superior (damas y varones).
- ✓ Blusa blanca (damas)
- ✓ Camisa blanca (varones)
- ✓ Camiseta Interior de color Blanca, para Camisa o Blusa
- ✓ Corbata oficial del Colegio
- ✓ Sweater oficial del colegio
- ✓ Pantalón gris corte recto varón
- ✓ Falda del Colegio damas de un largo único de dos dedos sobre la rodilla.
- ✓ Calcetas color azul marino para las damas, hasta la rodilla.
- ✓ Calcetín azul marino -varones.
- ✓ Zapatos negros damas y varones, sin tacos ni plataformas.

Artículo 52) Es obligatorio el uso de delantal de los alumnos(as) de 1° Año Básico a 4° Año Medio, según el detalle siguiente:

De 1° a 4° año Básico: Delantal cuadrillé chico de color azul (damas y varones).

De 5° Básico a 4° año Medio: Delantal blanco (damas y varones)

Todos los días los alumnos deberán ingresar y salir del Colegio, vistiendo el uniforme y el blazer.

Durante la jornada escolar podrán prescindir de él.

Artículo 53) No se permitirá el uso de poleras, parkas, etc. ni otra vestimenta que no correspondan al uniforme del Colegio.

Artículo 54) No se aceptará ningún cambio en el diseño oficial de ninguna prenda del uniforme, buzo o parka del Colegio. Esto incluye, por ejemplo, la prohibición de “desflecar” la basta o “apitillar” los pantalones del uniforme o del buzo. Está prohibido el uso de “bucaneras” o polainas. Solo en el período de invierno se permite el uso de bufanda, cuello y/o gorro color azul marino. No se permite el uso de bandanas, o la llamada “bufanda infinita” o circular.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN JOSÉ LTDA. – SAN PEDRO DE LA PAZ

DIRECCIÓN: AV. LOS CASTAÑOS 7170, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ

FONOS: 2390051 – 2390478

WEB: www.csanjose.cl – E-MAIL: csjose.sanpedro@gmail.com

Artículo 55) La presentación personal correcta incluye para las damas: peinado tomado con colet color azul. Corte sencillo, simple y tradicional, sin partes rapadas, sin tinturas llamativas y/o fantasía, y de un mismo color en todo el largo del cabello, no se permiten graduaciones o cambios de colores en el cabello de las estudiantes. No se permite el uso de maquillaje facial, esmalte de uñas, ni uñas largas que sobrepasen la punta de los dedos, lentes de contacto cosméticos y cualquier tipo de piercing o artefactos que parezcan piercing, joyas y/o adornos, salvo aros no colgantes que no presenten peligro para las alumnas, con una cantidad máxima de un aro en cada oreja.

Artículo 56) Los varones deben presentarse debidamente afeitados, sin barba o bigote, y con un corte de pelo cuyo largo no alcance el cuello de la camisa, que no exceda los tres dedos de largo, y con orejas y media frente despejadas, sin diseños o líneas. No les está permitido el uso de joyas y/o adornos, piercing o artefactos que parezcan piercing, tatuajes visibles, expansiones y tinturas.